



DICTAMEN

**COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES
Y DE JUSTICIA Y DE ASUNTOS FISCALES
Y ADMINISTRATIVOS**

**C. DIP. JOSÉ MARÍA AVILÉS CASTRO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XVI LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E.-**

HONORABLE ASAMBLEA.

**DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS
CIUDADANOS ALMA CASTRO RIVERA, DANIELA PÉREZ REYES,
GILBERTO PIÑUELAS BAÑUELOS, HOMERO AVILÉS, ISAAC
AMARILLAS PERALTA, JOSÉ ANTONIO SOTELO PEÑA Y ANA
BERTHA OJEDA MÁRQUEZ.**

ANTECEDENTE

En Sesión Pública Ordinaria de fecha 21 de junio de 2022, fue presentada y turnada a las Comisiones que dictaminan, la solicitud de particulares que nos ocupa, por lo que iniciado su estudio y análisis, se emite el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia y de



Asuntos Fiscales y Administrativos, de conformidad con lo ordenado por los artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y resolver sobre la solicitud de cuenta.

SEGUNDO.- A continuación se transcriben la petición formulada:

***Primero.-** El Congreso del Estado de Baja California Sur reconoce la argumentación histórica-cultural y jurídica en relación al predio de la antigua escuela 18 de marzo, como fundamentación para que el Poder Ejecutivo Estatal en atribución a sus facultades inicie el procedimiento de EXPROPIACIÓN POR UTILIDAD PÚBLICA.*

***Segundo.-** El Congreso del Estado EXHORTA al titular del Poder Ejecutivo Estatal, representado por el Profesor VÍCTOR MANUEL CASTRO COSÍO en atribución a las facultades que le otorga la Ley de Expropiación y Limitación de Dominio para el Estado de Baja California Sur, iniciar el procedimiento de EXPROPIACIÓN POR UTILIDAD PÚBLICA del predio de la antigua escuela 18 de Marzo.*

Quienes integramos las Comisiones de Puntos Constitucionales y de Justicia y de Asuntos Fiscales y Administrativos creemos que es importante la petición de particulares que dictaminamos, al mismo tiempo que consideramos necesario hacer las siguientes observaciones:

Los proponentes de la solicitud de particulares que se dictamina, en términos de lo que disponen los artículos 57 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, 100 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 62 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Baja California Sur, tienen el derecho de iniciar



leyes y decretos, siempre y cuando se cumplan las formalidades que exige la Ley, dentro de las que encontramos que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Baja California Sur, la materia de la Iniciativa Ciudadana, se concreta únicamente a la Ley o Código que otorgue derechos y obligaciones a la generalidad de las personas, lo cual no ocurre en el caso que nos ocupa, ya que se trata de un punto de acuerdo mediante el que se propone exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que inicie el procedimiento de expropiación por causa de utilidad pública del predio de la antigua escuela 18 de Marzo ubicada en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, lo cual en apreciación de quienes dictaminamos, no invalida el derecho que tienen los Ciudadanos Sudcalifornianos de hacer o formular peticiones al Poder Legislativo, como lo es la que ahora nos ocupa, por ello, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, en el que se precisa que *“Toda petición de particulares, corporaciones o autoridades que no tengan derecho a iniciativa, se mandará pasar directamente por el Presidente del Congreso a la Comisión que corresponda, según la naturaleza del asunto de que se trate, las Comisiones dictaminarán si son de tomarse o no en consideración estas peticiones.”*, coincidimos en que la solicitud que se planteada por los Ciudadanos Alma Castro Rivera, Daniela Pérez Reyes, Gilberto Piñuelas Bañuelos, Homero Avilés, Isaac Amarillas Peralta, José Antonio Sotelo Peña y Ana Bertha Ojeda Márquez, y debido a la importancia histórica de la antigua escuela 18 de marzo, forjadora de muchas generaciones de sudcalifornianos, profesionistas exitosos de nuestro Estado, es de tomarse en consideración y como consecuencia de ello, hacer del conocimiento del Poder Ejecutivo Estatal que se reconoce por el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, la argumentación histórica-cultural y jurídica en relación al predio de la antigua Escuela 18 de marzo, como fundamento para que el Poder Ejecutivo Estatal, de acuerdo a las facultades que le confiere la Ley de Expropiación y Limitación de Dominio para el Estado de Baja California



Sur, y por lo tanto también coincidimos en la iniciación del procedimiento de expropiación por causa de utilidad pública del predio de la antigua Escuela 18 de Marzo de esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur, por lo que proponemos a la Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Baja California Sur reconoce la argumentación histórica-cultural y jurídica en relación al predio de la antigua escuela 18 de marzo, como fundamentación para que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, inicie el procedimiento de expropiación por causa de utilidad pública del predio de la antigua Escuela 18 de Marzo, de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

SEGUNDO.- El Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que de conformidad con las facultades que le otorga la Ley de Expropiación y Limitación de Dominio para el Estado de Baja California Sur, inicie el procedimiento de expropiación por causa de utilidad pública del predio de la antigua Escuela 18 de Marzo de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Dado en la Sala de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 08 días del mes de noviembre de 2022.

A T E N T A M E N T E

COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA

**DIP. JOSÉ MARÍA AVILÉS CASTRO
PRESIDENTE**



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, A LA INICIATIVA CIUDADANA PARA LA EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA ANTIGUA ESCUELA 18 DE MARZO.

**DIP. PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR
SECRETARIA**

**DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ
SECRETARIO**

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

**DIP. ENRÍQUE RÍOS CRUZ
PRESIDENTE**

**DIP. PAZ DEL ALMA OCHOA AMADOR
SECRETARIA**

**DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ
SECRETARIO**